ACTA DE REINICIO No 1	
CONTRATO No.:	100.23.17.20250004
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE:	RED SALUD ORIENTE E.S.E NIT 805027337
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAUCA VIDA NIT. 901989843-5 Representante legal JUDY JANNED JARAMILLO PAZ CC. 34.445.665
OBJETO:	EJECUTAR LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993.
ESTRUCTURA:	LOTE 3. PUESTOS DE SALUD CALIPSO, COMUNEROS II Y RICARDO BALCÁZAR (COMUNA 13).
VALOR:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.249.778.436).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	NOVENTA (90) DIAS
FECHA DE INICIO:	03 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN:	14 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025

Santiago De Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron por parte del Contratista (1) JUDY JANNED JARAMILLO PAZ, en calidad de Representante Legal de CONSORCIO CAUCA VIDA, identificado con N.I.T. 901989843-5 y por parte de la Entidad (2) ING. ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ con cedula No 94.373.335 y el Interventor (3) JULIAN MIGUEL LONDOÑO C.C. 94.970.764, representante legal de ADN PROYECTOS S.A.S., identificada con el NIT 900.588.469-8 para suscribir la presente acta de reinicio del contrato bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el catorce (14) de octubre de 2025 se realizó suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Obra No. 100.17.23.20250004, el cual tiene como objeto "EJECUTAR LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", y que comprende las adecuaciones en los puestos de salud Calipso, Comuneros II y Ricardo Balcázar (Comuna 13), por el término estimado de 60 días calendario, es decir, el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2025 y el 12 de diciembre de 2025, por las situaciones expuestas debidamente en la parte considerativa de la presente acta.

Que ante la posición por parte del Ministerio de Salud y Protección social, (Radicado 2025232003108741 del 24 de octubre de 2025) sobre la reiteración al cumplimiento y solicitud de iniciar con la ejecución de obras de las 16 IPS beneficiadas con la Resolución 1696 de 2024, la Red de Salud del Oriente E.S.E. efectuó un plan de contingencia para desocupar totalmente las edificaciones de las IPS CALIPSO Y RICARDO BALCÁZAR y sectorialmente la edificación del primer piso de la IPS COMUNEROS II y trasladar los servicios de salud y el personal que labora en las mismas, hacia otras instituciones de la Red de Salud del Oriente E.S.E. con el fin de liberar las IPS y poder hacer entrega de la edificación al contratista y así llevar a cabo las adecuaciones objeto del contrato, proceso de reubicación que ya se dio por terminado, haciendo entrega al contratista de las IPS CALIPSO, RICARDO BALCÁZAR y COMUNEROS II evacuadas y listas para intervenir, antes del término estimado de suspensión.

Que de acuerdo al tiempo estimado de 60 días calendario expuesto en el acta de suspensión, por un periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2025 y el 12 de diciembre de 2025, y una vez superada la situación que dio origen a la suspensión, se acorta dicho tiempo, por las situaciones expuestas debidamente en la parte considerativa de la presente acta, el cual se disminuyó por un tiempo de 42 días.

Que de acuerdo con los indicadores históricos de la Red, se sabe que existe una disminución de asistencia a las IPS para el mes de diciembre por parte de los usuarios.

Que, existe un avance significativo en las obras que se están ejecutando en las IPS correspondientes a los lotes 1 y 2 (El Diamante, Los Lagos, Alirio Mora y Pízamos) cuyas actividades de obra están próximos a terminar (30 de diciembre de 2025), lo cual incide positivamente en el cierre total de las IPS CALIPSO Y RICARDO BALCÁZAR y cierre parcial de la IPS COMUNEROS II.

En virtud de lo anterior, la Red de Salud del Oriente, el contratista CONSORCIO CAUCA VIDA, y la interventoría del contrato,

ACUERDAN

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato de Obra No. 100.17.23.20250004, el cual tiene como objeto "EJECUTAR LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", y que comprende las adecuaciones en los puestos de salud Calipso, Comuneros II y Ricardo Balcázar (Comuna 13), por las situaciones expuestas debidamente en la parte considerativa de la presente acta.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que duró la suspensión y la posterior reanudación del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía de seguros y allegar a la entidad los anexos o anotaciones que correspondan.

TERCERO: Una vez que fueron subsanadas las condiciones que motivaron la suspensión del contrato de obra y realizadas las acciones correctivas correspondientes, se verificó mediante visita técnica conjunta entre la interventoría y el contratista que el área de intervención se encuentra en condiciones seguras y aptas para la reanudación de los trabajos.

Para constancia se firma en Cali a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

(2) ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ
Profesional Universitario
Red de Salud del Oriente E.S.E

POR LA INTERVENTORIA

(3) JULIAN MIGUEL LONDOÑO
Representante legal
ADN Proyectos S.A.S.
NIT: 900588469-8

POR EL CONTRATISTA

(1) JUDY JANNED JARAMILLO PAZ
Representante legal
CONSORCIO CAUCA VIDA
NIT: 901989843-5

	Nombre completo y cargo	Firma
Elaboró	Wilmer Serna V. – Profesional administrativo AGESOC	
Revisó	Viviana Gil - Profesional Agremiado ASSTRACUD John Alexander Gómez Rivas – Profesional ASSTRACUD PS	
Aprobó:	Leonardo Medina Patiño – Asesor Jurídico	
Los firmantes declaramos que el documento fue revisado y se encuentra acorde con las disposiciones normativas vigentes presentándose para firma.		